



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES".

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

0000000216

17 JUL 2019

Su Excelencia

LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,

Presidente Constitucional de la República Dominicana.

Su despacho.

Excelentísimo Señor Presidente:

Pláceme remitirle copia de la resolución dictada por el Senado en Sesión de fecha 28 de noviembre de 2018, donde se le solicita la terminación de los trabajos y equipamiento de la Casa de la Cultura de la provincia de El Seibo, iniciados en el año 1997.

Esta resolución se originó mediante moción presentada en la misma fecha de su aprobación, por el señor Santiago José Zorrilla, senador de la República por la provincia El Seibo.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,

Presidente.

km





SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DE EL SEIBO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Casa de la Cultura de El Seibo constituye una de las obras más anheladas de la Provincia por su importancia en el rescate de la cultura y el desarrollo de los miles de jóvenes que hoy no tienen en donde cultivar sus aptitudes y habilidades en el arte y la cultura; esta fue aprobada en el primer mandato del expresidente Leonel Fernández Reyna el 26 de diciembre de 1996, a través de la Oficina Coordinadora de Obras del Estado (hoy Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado OISOE), encontrándose a la fecha paralizado los trabajos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la obra sorteada entre el CODIA-SEIBO y la Gobernación Provincial, ganada por el Ing. Guido Deogracia Nieto Jiménez y la Arq. Soraya Chahin. Iniciada en enero de 1997 y paralizada en septiembre de 1998 a raíz del huracán GEORGES, contando hoy con más de un 90% de ejecución y su paralización pudiera causar deterioro a la inversión realizada, y además; expuesta a robos, albergue de delincuencia y actos inmorales;

CONSIDERANDO TERCERO: Que los trabajos contratados contemplan la utilización de las ruinas de las cárceles construidas desde el año 1845, en el punto más alto de la ciudad del Seibo. El diseño incluye la Rehabilitación de las dos ruinas de las cárceles, conservando sus fachadas inalteradas y en su interior creando en una, la Escuela de Artes Plásticas y Biblioteca, y en la otra ruina, un Museo y



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA
-2-

una Academia de Música, y un Centro de Convención con capacidad para 300 personas, para la Escuela de Teatro y Escuela de Danzas, provisto de baños y vestidores, también cuenta con una calle interior peatonal empedrada, con bancos, jardineras, lámparas, que permitirá a los visitantes descansar o caminar entre las edificaciones;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la obra servirá para aprovechar sus caras laterales para la inspiración de los artistas en la realización de murales que serían apreciados aún de lejos y que su mirador en la parte posterior y a todo lo largo de la casa, permitirá a los alumnos y a los visitantes, llenar sus pulmones con los aires puros que soplan desde la Cordillera Oriental, proporcionándoles a la vez uno de los más imponentes espectáculos naturales de El Seibo;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Casa de la Cultura destacaría a las grandes personalidades que forman parte de la historia de El Seibo, contemplando en el proyecto, una escalinata esculpida del mismo farallón de donde nace la colina que permitirá el acceso a toda la estructura y a un extenso parque conformado por Mini plazas en cuyo centro estarían levantados los bustos de los seibanos ilustres y servirá para la celebración de ferias y exposiciones culturales;

CONSIDERANDO SEXTO: Que los trabajos se vienen realizando desde el año 1997, pese a que las obras fueron

ASC
10/9

PSC



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA
-3-

reasignadas por las autoridades a otros contratistas que no fueron los que diseñaron y ganaron el sorteo, que se encuentra paralizado;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber del Senado de la República en el ejercicio de su función Constitucional de fiscalización, velar por el cumplimiento de las ejecuciones del Estado, resguardando y garantizando el goce y desarrollo cultural y el establecimiento de políticas que promuevan y apoyen los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades que desarrollen o financien planes y actividades culturales; en condiciones que favorezcan el aprendizaje cultural.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al excelentísimo señor presidente de la República Dominicana, licenciado Danilo Medina Sánchez, la terminación de los trabajos y equipamiento de la Casa de la



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

-4-

Cultura de la provincia de El Seibo, iniciados en el año 1997.

SEGUNDO: DISPONER que una comisión de senadoras y senadores integrada por la presidencia del Senado, para que haga formal entrega de esta resolución, en manos del excelentísimo señor Presidente de la República Licenciado Danilo Medina Sánchez.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

PRIM PUJALS NOLASCO,
Secretario, Ad-Hoc.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.